



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 11763/09

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.-

EXTRACTO: S/LEY N° 2514 DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS TECNOLÓGICAS Y EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N°: 103 / 10.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

Elevo a Ud. el presente, habiendo procedido al análisis técnico jurídico del proyecto de decreto reglamentario obrante a fs. 29/31 de las presentes actuaciones, siendo dicha intervención la que le compete a esta Asesoría en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 507.

Analizado que fuera desde el estricto punto de vista técnico-jurídico dicho proyecto, este Órgano Asesor entiende que para un mejor ordenamiento de la reglamentación, hubiere resultado pertinente incorporar al texto proyectado las disposiciones reglamentarias correspondientes al artículo 6° de la Ley N° 2514. Sin perjuicio de ello, en aras de una inmediata aplicatoriedad de las disposiciones que se proyectan, teniendo en cuenta el bien jurídico tutelado por la Ley N° 2514, no se formula una expresa objeción al respecto.

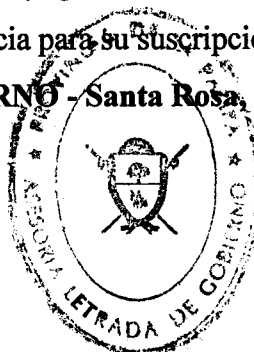
Sin perjuicio de ello, se sugiere:

- a) Sustituir la redacción dada al artículo primero del decreto proyectado por el siguiente texto: *"Apruébase la reglamentación parcial de la Ley N° 2514, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto."*
- b) Sustituir el título dado al Anexo por el siguiente: *"REGLAMENTACION PARCIAL DE LA LEY N° 2514"*. Asimismo iniciar el texto reglamentario con la mención expresa al artículo tercero.

La redacción precedentemente propuesta permitirá la futura incorporación a este mismo decreto, del articulado correspondiente a la materia que compete al Ministerio a su cargo y que no se reglamenta en esta oportunidad.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que una vez contempladas las observaciones expuestas y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, el mismo estaría en condiciones de ser elevado al Sr. Gobernador de la Provincia para su suscripción.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa



27 AGO 2010

[Handwritten signature]
LILIANA del CARMEN SIERRA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUSROGANTE